



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 053-2022-MDY

Yura, 25 de agosto del 2022.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de agosto del presente; el Informe de Auditoría N.º 006-2022-2-1319-AC, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura; el Informe N.º 00067-2022-MDY/PPM, de fecha 23 de agosto del presente, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; el Memorándum N.º 00278-2022-MDY, de fecha 23 de agosto del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9º numeral 23 de la Ley Orgánica mencionada, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el mismo que en el presente caso está a cargo de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante el Informe de Auditoría N.º 006-2022-2-1319-AC, el Órgano de Control Institucional realiza la Auditoría de Cumplimiento al "PROYECTO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS BÁSICOS EN LOS PUEBLOS TRADICIONALES DE LA ESTACIÓN Y PORVENIR, BAÑOS, LA CALERA, YURA VIEJO, MATAGRAYO, UYUPAMPA VIRGEN DE LA CANDELARIA-QUISCOS Y ANEXOS DE SINCHA Y GRAMADAL, CHILCANE, OJULE Y PAMPA DE ARRIEROS DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", del período: 1 de enero de 2018 al 15 de febrero de 2022.

Que, mediante Informe N.º 00067-2022-MDY/PPM, la Procuradora Pública Municipal, solicita que el informe precedente sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que se autorice para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales en contra de los servidores públicos y ex servidores públicos comprendidos en el Informe de Auditoría N.º 006-2022-2-1319-AC del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, en la Auditoría de Cumplimiento al "PROYECTO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS BÁSICOS EN LOS PUEBLOS TRADICIONALES DE LA ESTACIÓN Y PORVENIR, BAÑOS, LA CALERA, YURA VIEJO, MATAGRAYO, UYUPAMPA VIRGEN DE LA CANDELARIA-QUISCOS Y ANEXOS DE SINCHA Y GRAMADAL, CHILCANE, OJULE Y PAMPA DE ARRIEROS DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico  
982642081 / 982640935  
www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Memorandum N.º00278-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;


## SE ACUERDA:

**Artículo 1º. – AUTORÍCESE** a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los funcionarios y servidores públicos, comprendidos en el Informe de Auditoría N.º 006-2022-2-1319-AC, Auditoría de Cumplimiento al "PROYECTO DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS BÁSICOS EN LOS PUEBLOS TRADICIONALES DE LA ESTACIÓN Y PORVENIR, BAÑOS, LA CALERA, YURA VIEJO, MATAGRAYO, UYUPAMPA VIRGEN DE LA CANDELARIA-QUISCOS Y ANEXOS DE SINCHA Y GRAMADAL, CHILCANE, OJULE Y PAMPA DE ARRIEROS DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**Artículo 3º. – ENCÁRGUESE** a la Procuraduría Pública Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 4º. - ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

